

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5088 A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento concurso abreviado 290/12-J, por auto de 3 de diciembre de 2014 se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora PROMOCIONES A BARCA DE MAJE, S.L. con NIF B70047832 y con domicilio social en Lgr. De Mens, 40, Malpica de Bergantiños, A Coruña, por inexistencia de bienes y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2. El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3. Procederá la extinción de la entidad PROMOCIONES A BARCA DE MAJE, S.L. con NIF B70047832 y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

A Coruña, 16 de diciembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A150005309-1